GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Unidad de Acceso a la Información Pública

En la ciudad de San Salvador, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

I. Que referente a la obligación que tienen las entidades públicas de divulgar la información oficiosa, la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art. 10 numeral 1 indica que se debe publicar: "El marco normativo aplicable a cada ente obligado". En ese sentido, se informa que, en el estándar de Reglamento de la Ley Principal, la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, a la fecha, no tiene un reglamento, ya que el mismo no se ha creado, por lo tanto, no existe reglamento de dicha ley.

II. Que en relación al Reglamento de la Ley Principal, no hay información que publicar en el Portal de Transparencia para el tercer trimestre de dos mil veintitrés. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente acta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE
Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP - MOPT
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Oficial de Información Institucional